



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.026-2019

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.		
CONTRATISTA:	ERNEST ENCISO CATIMAY		
NIT O CC	3.274.181-1		
TIPO:	CONTRATO DE MANTENIMIENTO		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	LIMPIEZA Y DES TAPONAMIENTO DE CANAL COLECTORA, RESTAURACIÓN DE DRYWALL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE LAVA MANOS, CONTINUIDAD DE MESÓN CAFETERÍA, CORRECCIÓN DE FUGA LAVAPLATOS, TRASLADO DE LA VIRGEN, INSTALACIÓN DE TABLERO Y CAMBIO DE KIT SANITARIOS SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO.		
PLAZO:	TRES (3) DIAS.		
VALOR:	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE , UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	03210702	MANTENIMIENTO CONPES 2019	\$2.000.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **ERNEST ENCISO CATIMAY** identificado con **CC.3.274.181-1** cuyo nombre comercial es **CONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACIONES**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO** el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: LIMPIEZA Y DES TAPONAMIENTO DE CANAL COLECTORA, RESTAURACIÓN DE DRYWALL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE LAVA MANOS, CONTINUIDAD DE MESÓN CAFETERÍA, CORRECCIÓN DE FUGA LAVAPLATOS, TRASLADO DE LA VIRGEN, INSTALACIÓN DE TABLERO Y CAMBIO DE KIT SANITARIOS SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO., **CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CONTRATO No. 026 -2019 DE MANTENIMIENTO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ERNEST ENCISO CATIMAY.

TEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Limpieza y destaponamiento de tubería de la canal colectora.	UND	1	-	140.000
1	Impermeabilización de canal colectora con el sistema de igasol cubierta y tela de refuerzo	M2	21.6	45000	972.000
1	Restauración de drywall afectado por la humedad.	GL	1	-	120.000
1	Suministro e instalación de llave lavamanos	UND	1	95000	95.000
1	Continuidad de mesón en concreto y cerámica en cafetería.	GL	1	240000	240.000
1	Corrección de fuga lavaplatos.	UND	1	-	48.000
1	Traslado y fijación de la virgen y demás.	UND	1	150000	150.000
1	Instalación de tablero	UND	1	40000	40.000
1	Suministro e instalación de kit sanitarios	UND	3	65000	195.000
VALOR TOTAL COTIZACION					2.000.000

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la ejecución del servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Central para lo cual tendrá **Tres (3) días** calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Tres (3) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA (SI APLICA), suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **03210702** del rubro de **MANTENIMIENTO CONPES 2019 POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE** de la vigencia **2019**. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **SAMUEL GARCIA MEDINA**, identificado con número de cédula **93.370.580**. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las

CONTRATO No. 026 -2019 DE MANTENIMIENTO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ERNEST ENCISO CATIMAY.

materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué, a los 13 días del mes de Noviembre de 2019.

CONTRATANTE,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector(a) / Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

ERNEST ENCISO CATIMAY
NIT/CC. 3.274.181-1

SUPERVISOR,

SAMUEL GARCIA MEDINA
C.C 93.379.580

Original Firmado